

**ANUNCIO de 26 de diciembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a Carrefour, S.A.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: CARREFOUR, S.A.

Último domicilio conocido: Ctra. Madrid-Lisboa, s/n. 06800 MÉRIDA.

Expediente nº: 408/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6 y 34.10.

— Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art 3.3.2 y 3.3.4

— R.D. 1.905/95, de 24-11.

— D. 3/76 de 9-1.

Sanción: 75.000 pts. (450,76 euros).

Plazo de interposición de Alegaciones: DIEZ DÍAS, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Órgano Instructor: Esther Fernández Collado.

Badajoz, a 26 de diciembre de 2001. La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTÓN.

**ANUNCIO de 27 de diciembre de 2001, sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de expediente sancionador a D. Diego Vargas Vargas.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. DIEGO VARGAS VARGAS.

Último domicilio conocido: C/ Tabaquera, nº 11. TALAYUELA (Cáceres).

Expediente nº: 10.065/2001.

Normativa infringida:

• R.D. 202/2000, de 11 de enero, por el que se establecen las normas relativas a los Manipuladores de Alimentos, art. 7.

• ORDEN de 24 de febrero de 1997, por la que se definen las condiciones que deben reunir los Manipuladores de Alimentos, art. 5º.I.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 DE 24-07), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, de 13 abril, sobre condiciones generales de contratación (BOE de 14.04.98), art 34.1.

— Real Decreto 1.945/ 83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-073), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agroalimentaria, art. 2.1.1.

Sanción: DIEZ MIL (10.000 pts.).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: El Jefe del Servicio Territorial.

Órgano instructor: Dª Guadalupe Higuera Bote.

Cáceres, a 27 de diciembre de 2001. El Jefe del Servicio Territorial, CLARECIO J. CEBRIÁN ORDIALES.